



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIDAD MÉRIDA

**LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PROPUESTAS DE PRÁCTICAS DE CAMPO Y SU
APROBACIÓN POR LOS COMITÉS ACADÉMICOS DE LICENCIATURA**

Aprobados por el Honorable Consejo Técnico de la ENES Unidad Mérida el 26 abril de 2023

Contexto

Las principales fuentes de costos para la ENES Mérida al llevar a cabo prácticas de campo como parte de las asignaturas de sus diversos programas de licenciatura son el gasto en transporte (gasolina y/o renta de vehículos), pernoctas y viáticos de los profesores, así como pagos excedentes a conductores de vehículos por salidas en fines de semana, días inhábiles y feriados. Ante la disponibilidad limitada de recursos para financiar el creciente número de prácticas de campo en la ENES Mérida, es preciso establecer una serie de criterios que permitan optimizar estos recursos y asegurar la realización del mayor porcentaje de prácticas posible.

Este documento contiene lineamientos para orientar el diseño de las prácticas de campo propuestas por los profesores y servir de referencia a los Comités Académicos de las licenciaturas al analizar estas propuestas, aprobarlas y recomendar su financiamiento siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal. Estos lineamientos estarán sujetos a revisiones y ajustes periódicos por parte de las Coordinaciones y los Comités Académicos de licenciaturas, con el fin de adecuarlos a las necesidades de la operación y asegurar que reflejen la experiencia acumulada al analizar las propuestas de prácticas de campo.

Es importante señalar que toda decisión y comunicación referente a la autorización y priorización para recomendar el financiamiento de las prácticas de campo es competencia exclusiva de los Comités Académicos de Licenciatura con el apoyo de la Secretaría Técnica y siempre sujeta a la autorización del Consejo Técnico de la ENES Mérida. El área de prácticas de campo solamente brinda apoyo informativo a los profesores en cuanto a la logística y disponibilidad de materiales y recursos para llevar a cabo las prácticas que estos últimos proponen. De este modo, las Coordinaciones de Licenciatura son el canal de comunicación formal al que los profesores deben dirigirse respecto a las prácticas.

Lineamientos

- Los siguientes lineamientos se aplican a las prácticas que generan costos para la ENES Mérida. En el caso de prácticas que sean financiadas en su totalidad con recursos externos (p.ej., los provenientes de proyectos de investigación financiados en los que los profesores sean responsables o participantes), las Coordinaciones y Comités Académicos de licenciatura podrán autorizar la realización de las mismas en excepción de estos lineamientos.



- Todas las prácticas que generen un costo para la ENES Mérida deberán llevarse a cabo en localidades ubicadas a una distancia no superior a los 200 km de la ENES Mérida (instalaciones en Ucú, Yucatán). En general, deberá evitarse realizar prácticas de campo en sitios distantes (i.e., los localizados a más de 200 km de la ENES Mérida) si los objetivos didácticos de la práctica pueden alcanzarse en sitios dentro del rango señalado.

Los Comités Académicos de licenciaturas tienen la atribución de aceptar las propuestas de profesores para realizar prácticas en sitios distantes, verificar si los objetivos didácticos de la práctica requieren realmente llevarla a cabo en las localidades propuestas por los profesores y, en su caso, recomendar la selección de otra localidad o desautorizar la ejecución de la práctica. En todo caso, los profesores que propongan realizar prácticas en sitios distantes deberán justificar detalladamente por qué la práctica no puede llevarse a cabo en un sitio más cercano.

- No se llevarán a cabo *prácticas de laboratorio* en espacios diferentes a la ENES Mérida (mismas que se registran como prácticas de campo dado que implican la salida de alumnos y su transporte hasta el destino) cuando los laboratorios de la Escuela dispongan de los recursos materiales, el equipamiento y la experiencia de profesores o responsables de laboratorio para llevarlas a cabo.

En aquellos casos de excepción en los que se deban llevar a cabo prácticas de laboratorio en instalaciones distintas de la ENES Mérida, el profesor deberá justificar por qué no pueden efectuarse en la Escuela y obtener la aprobación del Comité Académico de la licenciatura.

- En el caso de asignaturas definidas en el plan de la licenciatura como totalmente teóricas, deberá evitarse llevar a cabo prácticas de campo o laboratorio que impliquen costos para la ENES Mérida. Sin embargo, los Comités Académicos de licenciaturas tienen la atribución de aceptar las propuestas de los profesores para realizar prácticas en estas asignaturas y financiarlas con recursos de la ENES Mérida, con base en las justificaciones ofrecidas por los profesores y considerando los demás lineamientos aquí descritos.
- Salvo casos plenamente justificados y con la aprobación del Comité Académico de la licenciatura correspondiente, no se deberán llevar a cabo prácticas de campo que generen costos para la ENES Mérida durante fines de semana, días festivos o inhábiles. Esto no aplica a prácticas que sean financiadas en su totalidad con recursos provenientes de proyectos de investigación dirigidos por el profesor o en los que éste participe.
- Salvo en casos plenamente justificados y con la aprobación del Comité Académico de la licenciatura correspondiente, no se deberán llevar a cabo prácticas de campo que generen costos para la ENES Mérida cuando estas impliquen pernoctas. Esto no aplica a prácticas que sean financiadas en su totalidad con recursos provenientes de proyectos de investigación dirigidos por el profesor o en los que éste participe.
- Cuando los grupos cursando una misma asignatura estén a cargo de profesores distintos, los profesores deberán coordinarse en el diseño y desarrollo de prácticas de campo y privilegiar en lo posible la consolidación de los grupos para llevarlas a cabo en un mismo destino y fecha. Este



lineamiento también será aplicable cuando las prácticas impliquen a grupos de más de una licenciatura.

- Toda práctica realizada en el contexto de asignaturas de estancia de investigación, talleres de investigación o equivalentes deberá ser financiada en su totalidad con recursos de los proyectos dirigidos por el profesor o en los que éste participe.
- En el caso de prácticas asociadas a licenciaturas que se ofrezcan en corresponsabilidad entre la ENES Mérida y otras dependencias de la UNAM, la entidad corresponsable deberá asumir cuando menos el 50% de los costos asociados. Dentro de sus atribuciones y capacidades, la Coordinación y el Comité Académico de la licenciatura deberá llevar a cabo las gestiones pertinentes para promover que la entidad o entidades corresponsables contribuyan con estos recursos, con la aprobación de los Consejos Técnicos de la ENES Mérida y de la entidad o entidades corresponsables.
- En todos los casos y en cumplimiento del numeral 11.15 de los Lineamientos generales para la realización de las prácticas de campo de la Universidad Nacional Autónoma de México, los profesores a cargo de las prácticas *“deberán presentar obligatoriamente un informe y/o reporte de los incidentes de la práctica de campo, evaluando también el logro de los objetivos de la misma, durante los 10 días hábiles posteriores a la llegada”*. Estos informes deberán ser entregados a las Coordinaciones y Comités Académicos empleando el formato que para ello se disponga. La realización de la práctica en cursos subsecuentes estará condicionada a la entrega oportuna de estos informes.
- Tanto los profesores como los alumnos que asistan a las prácticas de campo deberán realizar oportunamente el trámite de adquisición de seguros correspondiente, tomando en cuenta los plazos requeridos para la expedición de dichos seguros. En ningún caso deberán los profesores o alumnos salir a una práctica de campo sin contar con dicho seguro vigente.